Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)
C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

# EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.-

**Señores/as concurrentes**
**Alcalde Presidente**
D. Francisco Miralles Jiménez
**Tenientes de Alcalde**
D. José Francisco López Salido
Dª. Francisca Hidalgo Fernández
Dª. Alba Márquez Peralta
D. Antonio García Martínez
**Secretaria Accidental**
Dª. Raquel Marín Colomina

## O R D E N  D E L  D I A

**PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. –** Dada cuenta de la relación de gastos nº 18, de fecha de 11 de mayo de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 37.771,75 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 5.032,11 euros con cargo a la Residencia de Mayores "Padre Zegrí".

**PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- CEMENTERIO MUNICIPAL. -** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 4.044/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 4.043/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 4.042/4ª Fila Grupo 6 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –** Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –** Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS. –** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO CABLE PARA EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DEL RECINTO FERIAL. -** Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de cable para el alumbrado extraordinario del recinto ferial mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: instalación de suministro eléctrico para la iluminación extraordinaria en el recinto ferias de Villacarrillo para las fiestas patronales de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.** Contratar con D. Juan Romera Castillo, el suministro de cable para el alumbrado extraordinario del recinto ferial, por el precio total de 7.315,66 euros, I.V.A. incluido.

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Menor |
| Subtipo del contrato | |
| Objeto del contrato: | Suministro |
| Procedimiento de contratación:<br>Contrato menor | Tipo de Tramitación:<br>Ordinaria |
| Código CPV: | 31321210-7 Cables de baja tensión |
| Valor estimado del contrato: 6.046 € | I.V.A.: 1.269,66 € |
| Precio: | 7.315,66 € |
| Garantía: | 2 años |

**TERCERO.** Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-639.04/22.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**II.- CERTIFICACION OBRA "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN RESIDENCIA DE MAYORES PADRE ZEGRÍ". -** Vista la certificación de la obra de "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Residencia de Mayores Padre Zegrí", incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2020, Grupo Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas, con número de expediente: 2020/JA03/0G1PP1/012, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 1ª y ordinaria, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

| OBRA Y ADJUDICATARIO | Importe (sin IVA) | I.V.A. | TOTAL, CERTIF. Nº 1ª |
|---|---|---|---|
| "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Residencia de Mayores Padre Zegrí" adjudicatario "Mantenimiento y Servicios PERALTA, S.L.", C.I.F.: B-23310048 | 22.352,74 € | 4.694,08 € | 27.046,82 € |

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**III.- INICIO EXPEDIENTE KIOSKO ÁREA RECREATIVA GIL COBO.-** Visto que finalizada la concesión administrativa del uso privativo del Kiosco, calificado como bien de dominio público, para destinarlo a la actividad de Bar, sito en el Área Recreativa de Gil Cobo de este Municipio, se hacía necesario realizar un nuevo procedimiento para la adjudicación de referido bien.

Llevado a cabo el mismo, no se presentó ninguna oferta.

Vista la necesidad de llevar a cabo una nueva adjudicación del uso privativo del kiosco sito en el Área Recreativa Gil Cobo.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero

de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO. -** Declarar desierto el procedimiento iniciado el 21 de julio de2021 para la adjudicación del kiosco sito en el Área Recreativa "Gil Cobo", por falta de licitadores.

**SEGUNDO. -** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del kiosko, calificado como bien de dominio público, para destinarlo a la actividad de Bar, sito en el área Recreativa de Gil Cobo de este municipio, por los motivos anteriormente expuestos, por procedimiento abierto mediante concurso.

**TERCERO. –** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**IV.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. -** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza depositada por *"cambiar teja"*.
- Fianza depositada por "*pavimentar planta de cochera con hormigón impreso"*.
- Fianza depositada por *"instalación de ascensor en hueco existente con apertura de puertas en rellanos"*.
- Fianza depositada por *"construcción de vivienda unifamiliar y anexos"*.
- Fianza depositada por *"rehabilitación de fachada"*.
- Fianza depositada por *"reforma de cuarto de baño"*.

**V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. -** Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS. -** Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo nueve horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE** **LA SECRETARIA ACCIDENTAL**